

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Contrato de compra venta MCU-CAACS-029/2025 que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. María de Lourdes Pérez de Anda, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz y la Lic. Geovana Olivia Floriani Granados, en sus respectivos caracteres de Secretaria Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Jefa del Departamento de Recursos Materiales, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte el C. Victor Manuel Ochoa Carrasco a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de enero de 2025 se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos se autorizó por unanimidad proceder mediante Adjudicación Directa a la adquisición de papelería y artículos de oficina para las diferentes áreas administrativas de esta Cabecera Municipal, solicitado por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 84 de su Reglamento, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

1. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuentan entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

3. La C. **Lic. María de Lourdes Pérez de Anda**, acredita su personalidad como Secretaria Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 17 de septiembre de 2024 por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 en sus fracciones III Y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 en sus fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
6. Que la **C. Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz**, acredita su personalidad como Regidora del Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
7. Que la **Lic. Geovana Olivia Floriani Granados** acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Recursos Materiales, con nombramiento expedido a su favor por el Lic. Joel Alejandro Granados Ortega encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha 10 de septiembre de 2024 y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
8. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-591/2024 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico Gasto Corriente.
9. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
10. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir los bienes de **"EL PROVEEDOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, que:

1. El C. Víctor Manuel Ochoa Carrasco

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

2. Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.
 3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
 4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **OOCV640315B98**, contando con Constancia de Situación Fiscal y así como contar con la autorización de las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** para el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
 5. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Calzada Revolución, Número 1072, Fraccionamiento San Antonio, C.P. 31530 de la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua.
 - 6.
 7. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"** mismos que se describen a continuación:

Cons.	Descripción general	Unidad de medida	Marca	Precio unitario	Importe mínimo antes de I.V.A.	Importe máximo antes de I.V.A.
1	ACORDEON PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA	Pieza	ACME	\$194.00	\$128,275.86	\$320,689.65
2	ACORDEON PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	Pieza	ACME	\$220.00		
3	ACUARELA C/12 COLORES	Pieza	PELIKAN	\$13.50		

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

4	AGENDA ESCRITORIO ECONOMICA	Pieza	HAZEL	\$270.00
5	AGENDA MEMO ECONOMICA	Pieza	HAZEL	\$210.00
6	ALFILER P/MAPA C/100 PIN	Caja	BARRILITO	\$34.50
7	ALFILER P/MAPA C/200 PIN	Pieza	BARRILITO	\$69.00
8	APUNTADOR LASER LINEA ECONOMICA	Pieza	IKW	\$289.00
9	ARCHIVERO (OXFORD) CAJA PORTA DOCUMENTOS T/C	Pieza	OXFORD	\$398.00
10	ARCHIVERO EXPANDIBLE	Pieza	OXFORD	\$372.00
11	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1"	Pieza	PERFLEX	\$6.20
12	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1/2	Pieza	PERFLEX	\$2.72
13	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1/4	Pieza	PERFLEX	\$1.52
14	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 3/4	Pieza	PERFLEX	\$5.10
15	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 5/16	Pieza	PERFLEX	\$2.05
16	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 5/8	Pieza	PERFLEX	\$4.54
17	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 7/16	Pieza	PERFLEX	\$2.55
18	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 7/8	Pieza	PERFLEX	\$5.83
19	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 9/16	Pieza	PERFLEX	\$3.71
20	ARO PLASTICO PARA ENGARGOLAR 3/4 19.05 MM	Pieza	PERFLEX	\$7.50
21	ARO PLASTICO PARA ENGARGOLAR 1/2 12.7 MM.	Pieza	PERFLEX	\$4.60
22	BANDERITAS ADHESIVAS PARA NOTAS DE COLORES	Pieza	NAVITEK	\$29.00
23	BANDERITAS ADHESIVAS PLASTIFICADA C/5 COLORES -	Pieza	JANEL	\$37.00
24	BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 5.1*5.1 CM C/250 HOJAS MINICUBO COLOR NEON	Pieza	VIDI	\$16.00
25	BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 5.1*5.1 CMS. C/250 HOJAS MINICUBO COLORES PASTEL	Pieza	VIDI	\$14.00
26	BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 7.6*7.6 CMS C/400 HOJAS COLORES NEON	Pieza	VIDI	\$40.00
27	BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 7.6*7.6 CMS C/400 HOJAS COLORES PASTEL	Pieza	VIDI	\$30.00
28	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR AZUL POR CAJA C/12	Caja	BIC	\$47.00
29	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR NEGRO POR CAJA C/12	Caja	BIC	\$47.00
30	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR ROJO POR CAJA C/12	Pieza	BIC	\$48.00
31	BOLIGRAFO PUNTO FINO DE GEL COLOR AZUL CAJA C/12	caja	ZEBRA	\$290.00

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

32	BOLIGRAFO PUNTO FINO DE GEL COLOR NEGRO CAJA C/12	Pieza	ZEBRA	\$312.00
33	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO COLOR AZUL CAJA C/12	Caja	BIC	\$42.50
34	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO COLOR NEGRO CAJA C/12	Pieza	BIC	\$42.48
35	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO COLOR ROJO CAJA C/12	Caja	BIC	\$42.50
36	BORRADOR DE MIGAJON GRANDE	Pieza	PELIKAN	\$4.80
37	BORRADOR DE MIGAJON CHICO	Pieza	PELIKAN	\$2.60
38	BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO	Pieza	VINCI	\$15.00
39	BROCHE PARA ARCHIVO NO. 7 C/50	Caja	VIDI	\$26.00
40	BROCHE PARA ARCHIVO NO. 8 C/50	Caja	VIDI	\$26.00
41	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO CARTA	Pieza	ARCHIMIL	\$39.00
42	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO OFICIO	Pieza	ARCHIMIL	\$46.00
43	CAJA PARA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO CARTA	Pieza	ARCHIMIL	\$66.00
44	CAJA PARA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO OFICIO	Pieza	ARCHIMIL	\$100.64
45	CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS, SOLAR /PILAS	Pieza	CASIO	\$240.00
46	CALCULADORA TK-9412 DE 12 DIGITOS DUAL POWER	Pieza	CLEVER	\$155.00
47	CALENDARIO EJECUTIVO (POR AÑO)	Pieza	FORTEC	\$74.40
48	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 1"	Pieza	KINERA	\$52.80
49	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 2"	Pieza	KINERA	\$76.00
50	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 3"	Pieza	KINERA	\$99.00
51	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 4"	Pieza	KINERA	\$156.00
52	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 5"	Pieza	KINERA	\$205.00
53	CARPETA C/PALANCA TAMAÑO CARTA COLORES	Pieza	ACCOGRIP	\$26.76
54	CARPETA C/PALANCA TAMAÑO OFICIO COLORES	Pieza	ACCOGRIP	\$29.20
55	CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR AZUL	Pieza	LEFORT	\$84.00
56	CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR ROJO	Pieza	LEFORT	\$84.00
57	CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR VERDE	Pieza	LEFORT	\$60.00
58	CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR VERDE OFICIO	Pieza	LEFORT	\$65.00
59	CARTON AMERICA VARIOS COLORES 70x100 cm.	Pieza	JLM	\$42.00

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.

PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

60	CARTULINA BLANCA	Pieza	BRISTOL	\$1.80
61	CARTULINA VARIOS COLORES NEON P. SATINADO	Pieza	VARIOS	\$6.60
62	CARTULINA VARIOS COLORES PASTEL	Pieza	BRISTOL	\$2.00
63	CHAROLA DE PLASTICO DE 3 NIVELES	Pieza	SABLON	\$418.00
64	CINTA ADHESIVA MÁGICA 18*33 MTS	Pieza	NAVITEK	\$43.00
65	CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE CANELA 48*50 MTS	Pieza	NAVITEK	\$19.00
66	CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE TRANSP 48*50 MTS	Pieza	NAVITEK	\$19.00
67	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*33 MTS.	Pieza	NAVITEK	\$11.00
68	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*65 MTS.	Pieza	NAVITEK	\$17.00
69	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24*65 MTS.	Pieza	NAVITEK	\$22.50
70	CINTA DOBLE CAPA 18X5 DE FOAMI	Pieza	FOAMY	\$33.00
71	CINTA DOBLE CAPA 18X50 DE PAPEL	Pieza	NAVITEK	\$110.00
72	CINTA MASKING TAPE 18X50	Pieza	NAVITEK	\$20.00
73	CINTA MASKING TAPE 24X50	Pieza	NAVITEK	\$27.00
74	CINTA PARA CALCULADORA ELECTRICA 241	Pieza	KORES	\$33.00
75	CLIP MARIPOSA #1 C/12 PIEZAS	Caja	ACCO	\$32.00
76	CLIP MARIPOSA #2 C/50 PIEZAS	Caja	ACCO	\$45.00
77	CLIP NIQUELADO # 3 C/100	Caja	ACCO	\$10.00
78	CLIP NIQUELADO #1 C/100	Caja	VIDI	\$8.10
79	CLIP NIQUELADO #2 C/100	Caja	VIDI	\$7.30
80	CLIP NIQUELADO JUMBO CAJA C/100 PZAS	Caja	VIDI	\$20.00
81	COJIN PARA SELLO CHICO	Pieza	PELIKAN	\$21.00
82	COJIN PARA SELLO GRANDE	Pieza	PELIKAN	\$36.00
83	COJIN PARA SELLO MEDIANO	Pieza	PELIKAN	\$22.00
84	CORRECTOR ADHESIVO ROLLER 5MM*8ML	Pieza	VIDI	\$16.00
85	CORRECTOR LIQUIDO 12 ML. BLANCO	Pieza	VIDI	\$7.20
86	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA BLANCO 8 ML	Pieza	VIDI	\$13.00
87	CRAYONES COLORES PAQ. 12	Caja	BACO	\$16.00
88	CUADERNO CLASICO RESORTE CON 100 HOJAS PROFESIONAL RAYA PASTA BLANDA	Pieza	TASKY	\$19.00
89	CUADERNO CLASICO RESORTE CON 100 HOJAS PROFESIONAL RAYA PASTA DURA	Pieza	SCRIBE	\$45.50
90	CUADERNO MEDIA CARTA PASTA DURA CON 100 HOJAS	Pieza	JEAN BOOK	\$47.50
91	CUENTA FACIL CERA PARA CONTAR BILLETES DE 14 GR.	Pieza	AZOR	\$10.90

[Firma manuscrita]

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.**

PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

92	CUTER ANCHO	Pieza	DELTA	\$11.90
93	CUTER DELGADO	Pieza	DELTA	\$8.70
94	DESGRAPADOR STANDARD	Pieza	VIDI	\$12.00
95	DESPACHADOR DE CINTA GRANDE	Pieza	VIDI	\$65.00
96	DESPACHADOR DE CINTA MEDIANO	Pieza	VIDI	\$58.00
97	DISCO DVD	Pieza	VERBATIM	\$7.84
98	DISCO DVD +R	Pieza	VERBATIM	\$14.50
99	ENGARGOLADO EN GENERAL TAMAÑO CARTA DE 50-200 HOJAS APROXIMADAMENTE	Pieza	OCHOA	\$38.00
100	ENGARGOLADO EN GENERAL TAMAÑO CARTA DE 201- EN ADELANTE	Pieza	OCHOA	\$45.00
101	ESCALIMETRO 30CMS.	Pieza	BACO	\$45.00
102	ETIQUETA ADHESIVA VARIOS MODELOS	Pieza	JANEL	\$24.00
103	FICHAS DE TRABAJO TARJETAS (12.07X20.32) C/RAYAS. PAQ. C/100	Paquete	ROCA	\$34.00
104	FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA C/25	Caja	FOLDAFLEX	\$291.00
105	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO C/25	Caja	FOLDAFLEX	\$299.00
106	FOLDER COLOR ROJO TAMAÑO CARTA CON 100	Caja	FLAS-FILE	\$410.00
107	FOLDER COLOR NARANJA TAMAÑO CARTA CON 100	Caja	FLAS-FILE	\$410.00
108	FOLDER COLORES VARIOS TAMAÑO CARTA CON 100	Caja	FORTEC	\$240.00
109	FOLDER COLORES VARIOS TAMAÑO OFICIO CON 100	Caja	MAPASA	\$282.00
110	FOLDER CREMA TAMAÑO CARTA CON 100	Caja	FORTEC	\$180.00
111	FOLDER CREMA TAMAÑO OFICIO CON 100	Caja	FORTEC	\$197.00
112	FOLEADOR AUTOMATICO DE 6 DÍGITOS	Pieza	SUNSHINE	\$249.00
113	FOLEADOR AUTOMATICO DE 8 DIGITOS	Pieza	SUNSHINE	\$319.00
114	GRAPA ESTANDAR C/5000	Caja	VIDI	\$19.00
115	GRAPA INDUSTRIAL 1/2 13MM	Caja	EAGLE	\$74.00
116	GRAPA INDUSTRIAL 1/4	Caja	EAGLE	\$51.00
117	GRAPADORA ESTANDAR DE MEDIA TIRA METALICA	Pieza	VIDI	\$48.00
118	GRAPADORA ESTANDAR DE TIRA COMPLETA METALICA	Pieza	VIDI	\$66.00
119	GRAPADORA TRABAJO PESADO PARA 200 HOJAS	Pieza	FM	\$1,040.00
120	GUILLOTINA LINEA ECONOMICA 30X30	Pieza	TRIMER	\$740.00
121	HOJA BOND BLANCA CARTA C/500	Paquete	SELECTIVE	\$69.60
122	HOJA BOND BLANCA CARTA C/5000	Caja	SELECTIVE	\$696.00
123	HOJA BOND BLANCA LEGAL C/500	Paquete	FACIA	\$151.00

2025, Año de la Mujer Indígena

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

124	HOJA BOND BLANCA LEGAL C/5000	Caja	FACIA	\$1,425.00
125	HOJA BOND BLANCA OFICIO C/500	Paquete	BIO-PAPEL	\$98.00
126	HOJA BOND BLANCA OFICIO C/5000	Caja	BIO-PAPEL	\$980.00
127	HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 BLANCO CARTA 225GR	Paquete	COPAR-MEX	\$112.00
128	HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 MARFIL CARTA 225 GR	Paquete	COPAR-MEX	\$127.00
129	HOJA MAQUINA BLANCA DOBLE CARTA C/100	Paquete	FOTOBOND	\$37.00
130	HOJA MAQUINA DE COLORES C/100 T/CARTA	Paquete	FACIA	\$42.00
131	HOJA MAQUINA DE COLORES C/100 T/OFICIO	Paquete	FACIA	\$61.00
132	HOJA MAQUINA DE COLORES C/500 T/OFICIO	Paquete	FACIA	\$292.00
133	HOJA PARA ENMICAR TAMAÑO CARTA	Caja	PERFLEX	\$277.00
134	HULE CONTAC TRANSPARENTE / ROLLO	Pieza	BARRILITO	\$152.00
135	HULE PARA EMBALAR POR ROLLO	Rollo	S/M	\$151.00
136	INDICE BANDERA C/8 COLORES	Pieza	MAE	\$38.00
137	LAPICERO .05MM. ECONÓMICO	Pieza	MIRADO	\$6.50
138	LAPICERO .07MM. ECONÓMICO	Pieza	BIC	\$14.50
139	LAPIZ ADHESIVO 21GR EN BARRA	Pieza	VIDI	\$8.50
140	LAPIZ ADHESIVO 36GR EN BARRA	Pieza	DIXON	\$24.00
141	LAPIZ ADHESIVO 40GR EN BARRA	Pieza	VIDI	\$13.00
142	LAPIZ ADHESIVO 8GR EN BARRA	Pieza	VIDI	\$4.50
143	LAPIZ AMARILO #2 METRICO	Pieza	METRICO	\$1.66
144	LAPIZ BICOLOR MADERA DELGADO	Pieza	DIXON	\$4.20
145	LAPIZ HB.	Pieza	BEROL	\$9.00
146	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA	Pieza	ESTRELLA	\$13.50
147	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE	Pieza	ESTRELLA	\$14.90
148	LIBRO FLORETE DE ACTAS 144 HOJAS	Pieza	INTERLIB	\$110.00
149	LIBRO FLORETE DE ACTAS 240 HOJAS	Pieza	INTERLIB	\$163.00
150	LIGA # 10 CAJA 100GR	Caja	AGUILA	\$21.00
151	LIGA # 18 CAJA 100GR.	Caja	AGUILA	\$21.00
152	LIGA # 64 CAJA 100GR	Caja	AGUILA	\$21.00
153	LISTON #9 VARIOS COLORES	Caja	JANEL	\$33.60
154	MARCA TEXTO DE VARIOS COLORES	Pieza	PELIKAN	\$7.00
155	MARCA TEXTOS DELGADO VARIOS COLORES	Pieza	PENTEL	\$12.50
156	MARCA TEXTOS DOBLE PUNTA VARIOS COLORES	Pieza	SABONI	\$21.00
157	MARCADOR P/PIZARRON VARIOS COLORES	Pieza	MAGISTRAL	\$19.50
158	MARCADOR PARA PIZARRON ACRILICO CON 4	Caja	MAGISTRAL	\$78.00
159	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	Pieza	PELIKAN	\$9.00

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

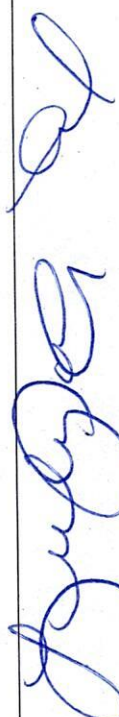
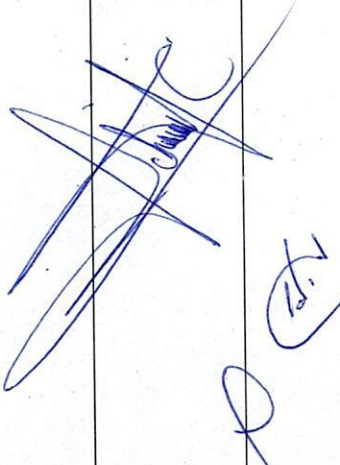
160	MARCADOR PUNTO FINO VARIOS COLORES	Pieza	AZOR	\$13.60
161	MEMORIA USB 16 GB	Pieza	KINGSTONE	\$55.00
162	MEMORIA USB 32 GB	Pieza	KINGSTONE	\$59.00
163	MEMORIA USB 64 GB	Pieza	KINGSTONE	\$67.20
164	NAVAJA DE 1 FILO	Pieza	IKW	\$1.30
165	ORGANIZADOR GIRATORIO C/ ACCESORIO	Pieza	PRINTAFORM	\$340.00
166	PAPEL ADHESIVO CARTA	Pieza	JANEL	\$3.40
167	PAPEL ADHESIVO CARTA PAQ. C/25	Paquete	JANEL	\$76.00
168	PAPEL CARBON NEGRO CARTA C/100 PZAS	Paquete	PELIKAN	\$79.00
169	PAPEL CELOFAN	Pieza	GALAS	\$2.93
170	PAPEL CELOFAN TRANSPARENTE 90X100	Pieza	GALAS	\$2.93
171	PAPEL LUSTRE VARIOS COLORES	Pieza	MAPASA	\$2.80
172	PASTA PARA ENGARGOLAR, CUBIERTA LISO DE COLORES	Paquete	BIPOL	\$152.00
173	PASTA PARA ENGARGOLAR, CUBIERTA RAYADO TRANSPARENTE	Paquete	BIPOL	\$150.00
174	PEGAMENTO INSTANTANEO CON GOTERO	Pieza	KOLA LOKA	\$19.00
175	PEGAMENTO INSTANTANEO CON BROCHA	Pieza	KOLA LOKA	\$23.00
176	PERFORADORA 2 ORIFICIOS 7 Y 8 METALICA	Pieza	VIDI	\$210.00
177	PERFORADORA 3 ORIFICIOS METALICA	Pieza	VIDI	\$180.00
178	PERFORADORA DE MANO 1 ORIFICIO	Pieza	VIDI	\$26.00
179	PERFORADORA DE USO RUDO 8 Y 7 cm MODELO pf-7/8-50	Pieza	SWINGLINE	\$218.40
180	PILAS 9V LTS.	Pieza	TAIKA	\$51.00
181	PILAS AA C/4	Paquete	TAIKA	\$45.00
182	PILAS AAA C/2	Paquete	TAIKA	\$22.00
183	PILAS AAA C/4	Paquete	TAIKA	\$44.00
184	PINES DE COLORES CAJA CON 100 PIEZAS	Caja	BARRILITO	\$33.00
185	PISTOLA PARA SILICON BARRA CHICA	Pieza	DELTA	\$68.00
186	PISTOLA PARA SILICON BARRA GRANDE	Pieza	DELTA	\$120.00
187	PIZARRÓN BLANCO 120*90CM	Pieza	ALFRA	\$1,030.00
188	PIZARRÓN BLANCO 60*90CM	Pieza	ALFRA	\$612.00
189	PIZARRÓN BLANCO 40X60 CM	Pieza	ALFRA	\$348.00
190	PIZARRÓN DE CORCHO 120*90CM	Pieza	ALFRA	\$970.00
191	PIZARRÓN DE CORCHO 60*90CM	Pieza	ALFRA	\$490.00
192	PLUMÓN DETECTOR DE BILLETES FALSOS	Pieza	PELIKAN	\$21.00
193	PORTA CLIPS MAGNETICO	Pieza	ACCO	\$29.13

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

	
--	---

Página 10 de 16

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

226	SILICON DELGADO C/10 BARRITAS	Paquete	PASCUA	\$27.00
227	SILICON LIQUIDO DE 100 ML, 250 ML Y 500 ML	Pieza	PASCUA	\$18.43
228	SOBRE BLANCO P/CD CON 50	Paquete	MAPASA	\$61.00
229	SOBRE BLANCO T/CARTA CAJA	Caja	MAPASA	\$72.00
230	SOBRE BLANCO T/OFICIO CAJA	Caja	MAPASA	\$90.00
231	SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO CARTA	Pieza	VIDI	\$11.00
232	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA PAQ. C/ 500	Paquete	PANUCO	\$1,490.00
233	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA PAQ. C/50	Paquete	PANUCO	\$149.00
234	SOBRE MANILA TAMAÑO MEDIA PAQ. C/500	Paquete	PANUCO	\$1,175.00
235	SOBRE MANILA TAMAÑO MINISTRO 39 X 30 PAQ. C/50	Paquete	PANUCO	\$395.00
236	SOBRE MANILA TAMAÑO MINISTRO 39 X 30 PAQ. C/500	Paquete	PANUCO	\$3,950.00
237	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQ. C/50	Paquete	PANUCO	\$198.00
238	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQ. C/500	Paquete	PANUCO	\$1,980.00
239	SOBRE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA 50 X 40 PAQ. C/50	Paquete	PANUCO	\$609.00
240	SOBRE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA 50 X 40 PAQ. C/500	Paquete	PANUCO	\$3,045.00
241	SOLICITUD DE EMPLEO PAQ. C/25	Paquete	PRINTAFORM	\$37.00
242	SUJETADOR DE PAPELES #1	Pieza	VIDI	\$1.20
243	SUJETADOR DE PAPELES #1 1/4	Pieza	VIDI	\$1.50
244	SUJETADOR DE PAPELES #4	Pieza	VIDI	\$2.50
245	SUJETADOR DE PAPELES #6	Pieza	VIDI	\$3.60
246	SUMADORA ELECTRICA 12 DIGITOS 2/COLORS CON TABULADOR	Pieza	CASIO	\$914.00
247	TABLA ALMACEN CARTA	Pieza	BACO	\$67.00
248	TABLA ALMACEN OFICIO	Pieza	BACO	\$72.00
249	TACHUELAS PARA PIZARRON VARIOS COLORES CAJA CON 100 PIEZAS	Caja	BARRILITO	\$38.00
250	TAPETE PARA MOUSE ERGONOMICO C/GEL - MOUSE PAD	Pieza	NEXTEP	\$135.00
251	TIJERAS OFICINA DE 6"	Pieza	MAPED	\$36.00
252	TINTA PARA COJIN VARIOS COLORES	Pieza	PELIKAN	\$23.50
253	TORRE CD-R C/50	Pieza	VERBATIM	\$338.00
254	TORRE DE DVD C/50	Pieza	VERBATIM	\$395.00

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos conforme al cuadro que antecede, considerándose como importe máximo la cantidad de \$320,689.65 (trescientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

El presente contrato se estipula a precios fijos, sin embargo, podrá realizarse una revisión de precios por el posible aumento o decremento determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo de vigencia del presente contrato, en cuyos casos se actuará conforme a las previsiones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERA. ANTICIPO. Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá entregar a **"EL MUNICIPIO"** un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc
R.F.C.: MCU-270101-TK7.
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,
Sector centro
Cuauhtémoc, Chihuahua
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos

SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los **BIENES** dentro de los 02 días naturales siguientes a la recepción de las órdenes de compra correspondientes, mismas que deberán estar debidamente firmadas y selladas por el Municipio, esto a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de junio de 2025.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente contrato Oficialía Mayor designa a la Lic. Geovana Olivia Floriani Granados en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Administradora del contrato, quien deberá revisar que los **BIENES** sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto que resulte de aplicar el 2% (dos por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo del presente contrato.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Se considerará atraso en la entrega de los bienes, cuando transcurran cinco (5) días hábiles y los bienes no sean entregados, a partir de ese momento y tomando en cuenta las causas que originaron dicho atraso pudiendo ser caso fortuito o desastres naturales, que en su caso deberá acreditarse; o bien, se podrá optar por la rescisión del contrato en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 90 segundo párrafo de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la siguiente garantía:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$80,172.41 (ochenta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 30 de septiembre de 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 último párrafo y 89 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** garantiza desde ahora que los **BIENES** a ser entregados serán según se especifica en clausula primera y serán de la calidad acordada, comprometiéndose a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes así como cualquier otra responsabilidad en la que se incurra derivada del incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre **LAS PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que **LAS PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de **LAS PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA QUINTA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO. **"LAS PARTES"** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

POR "**EL MUNICIPIO**" C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx

POR "**EL PROVEEDOR**"

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, "**LAS PARTES**" convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de **LAS PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, **LAS PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, **LAS PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "**EL MUNICIPIO**" con "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, **LAS PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, **LAS PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "**EL MUNICIPIO**". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, por lo que los acuerdos establecidos y emanados del proceso de contratación así como los compromisos y comunicados realizados por escrito entre **"Las Partes"** posteriores a éste, son parte vinculantes de este instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

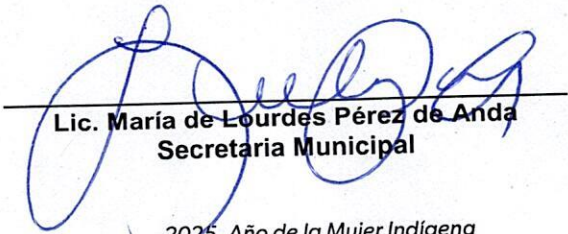
VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y por el Código Civil y Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, **LAS PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, **"LAS PARTES"** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

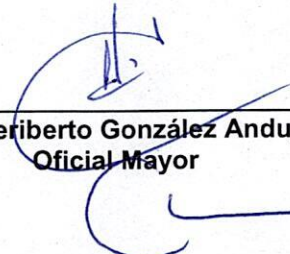
Leído que fue el presente contrato por **"Las Partes"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de enero del año 2025.

"El Municipio"


Lic. María de Lourdes Pérez de Anda
Secretaria Municipal

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua.

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-029/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

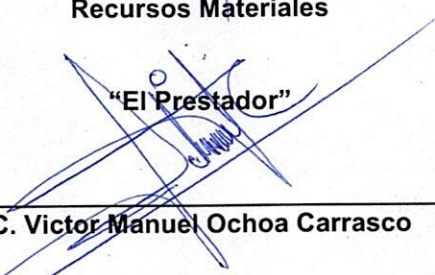


C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal

Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda

Lic. Geovana Olivia Florian Granados
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales



"El Prestador"

C. Victor Manuel Ochoa Carrasco

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-029/2025 celebrado entre este Municipio de Cuahtémoc Chihuahua y el C. Victor Manuel Ochoa Carrasco, relativo a la adquisición de papelería y artículos de oficina, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuahtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuahtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuahtemoc.gob.mx

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



FECHA DE CLASIFICACIÓN	01 de Abril de 2025, CT ACI-002/2025
ÁREA	CAACS Y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR
INFORMACIÓN RESERVADA	Sin información reservada
PERIODO DE RESERVA	Sin periodo de reserva
FUNDAMENTO LEGAL	Sin información reservada
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	Sin ampliación 1 renglón
CONFIDENCIAL	Renglones que contiene Domicilio y teléfono particular
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 50, fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 8 de su Reglamento Interior. Artículo 6 párrafo segundo fracción II y artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 48 y 50, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, Fracción VI, artículo 6, fracción XIII, artículos 7, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; artículo sexto de los Lineamientos para la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	-
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OFICIAL MAYOR

